



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 48-DP-2015

VISTO: La reserva de pasajes en la empresa LAN S.A. Y el programa de actividades del Foro Internacional "Emancipación e Igualdad" ,los días 12 y 13 y 14 de Marzo 2015 en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

- Que La Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), viajará a la Ciudad de Buenos Aires para participar del Foro Internacional "Emancipación e Igualdad" en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires;
- Que las jornadas de trabajo se realizarán los días 12 y 13 y 14 de Marzo 2015 ;
- Que la presencia y participación en esta actividad es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión en defensa de los derechos de los pueblos;
- Que se realizaron reservas en la empresa LAN Argentina S.A. se procede a la adquisición de los pasajes aéreos para los tramos Bariloche- Buenos Aires ida el día 11 de Marzo, vuelta el 15 de Marzo del corriente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182) por \$ **3.312,14 (Pesos Tres Mil Trescientos Doce con Catorce Centavos)** a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta por la empresa LAN Argentina en los siguientes tramos :
Bariloche- Buenos Aires; Buenos Aires- Bariloche, para asistir al Seminario Internacional "Emancipación e Igualdad" los 12, 13 y 14 de marzo del corriente.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 3 de Marzo de 2015.-



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche